

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta y Librería de Velez, calle del Mercado, núm. 20 nuevo, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 36 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redacción establecida en la misma Imprenta y Librería, francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 119.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 3.º de la Real orden de 22 de Marzo de 1850 inserta en el Boletín oficial núm. 44, se publican á continuación los precios señalados por el Consejo provincial en union con el Comisario de Guerra para la liquidacion y abono de los suministros hechos al Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia en todo el corriente mes.

Racion de pan de libra y media.		Fanegas de Cebada.		Arroba de Paja.		Arroba de Aceite.		Arroba de Carbon.		Arroba de Leña.	
Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.	Rs.	Mrs.
16		13	26	1	2	61	30	2	19	1	

Burgos 24 de Marzo de 1852.—E. G., Francisco del Busto.

Otra núm. 120.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino me comunica en 31 de Diciembre último la Real orden siguiente:

La Reina se ha enterado del presupuesto de gastos é ingresos de esa provincia para el año próximo de 1852 y con presencia de lo manifestado por V. S. y la Diputacion provincial y lo acordado por el Ministerio de comercio instruccion y obras públicas respecto de los ramos de su atribucion, S. M. ha tenido á bien aprobarle con las siguientes modificaciones. Gastos. Capitulo 1.º Se autorizan los créditos propuestos para los servicios de los artículos 1.º 4.º y 6.º rebajando en el segundo nuevecientos rs. de conformidad con lo espuesto por dicha Diputacion y aprobando el del artículo 3.º con el aumento de ocho mil rs. para haberes de los auxiliares destinados al exámen de cuentas atrasadas cuya continuacion podrá ser necesaria por todo el año de 1852 atendiendo al estado de sus trabajos por el considerable número de Ayuntamientos que comprende la provincia: con estas variaciones importa el capítulo 112150 rs. vn. Capitulo 2.º Segun lo acordado por el referido Ministerio de Comercio se fijan para el Instituto de segunda enseñanza 102917 rs. y para instruccion primaria 40500: cuyo total, que es tambien el del capítulo asciende á 143417 rs. vn. Capitulo 3.º Sin hacerse alteracion en los créditos propuestos para estancias de dementes y casa Hospicio y de niños espó-

sitos, se adiccionan á este capítulo como artículo 4.º para Junta provincial de Beneficencia con arreglo á lo dispuesto en la Real orden circular de 6 de Enero de 1850 10700 rs. vn., así como veinte y ocho mil como crédito restablecido para los gastos que origine en su día el establecimiento de la ley de Beneficencia. Con el título de artículo 5.º se consigna 20000 rs. para calamidades públicas en vez de los 40000 que se fijaban y la totalidad del capítulo asciende por consecuencia á 545472 rs. y 6 mrs. Capitulo 5.º No incluyéndose en el crédito alguno para los gastos de correccion pública, y la voluntad de S. M. que cuide V. S. que este servicio no quede en manera alguna desatendido haciendo que se cubra por los Ayuntamientos de la provincia con cargo á sus respectivos presupuestos. Capitulo 8.º Mediante no se reclama tampoco cantidad alguna para auxilio de las obras de caminos vecinales desea igualmente la Reina que escite V. S. el celo de la Diputacion provincial á fin de que teniendo presente tan importante objeto procure votar al efecto comprendiéndola en el presupuesto adicional de Enero la mayor suma posible. Capitulo 9.º Atendido el aumento necesario que han tenido algunos de los créditos de este presupuesto, se reducen por ahora á 38000 rs. los cuarenta mil que se proponian para imprevistos. Verificadas dichas modificaciones ascienden todos los gastos á 1515292 rs. 6 mrs. Ingresos. Se aprueban los comprendidos en la relacion 2.º 3.º y 5.º segun se han presentado, rebajando de la 4.º 2500 rs. de los ingresos calculados por instruccion pública de acuerdo con el mencionado Ministerio de Comercio y su importe total se fija 420895 rs. 33 mrs. que comparado con el de los gastos ofrece un deficit de 1079535 rs. 1 mrs. Se autoriza y comprenden en la 6.ª relacion como medios de cubrirle 23041 rs. 1 mrs. por sobrante que aparecia del presupuesto del año que espira, los 28000 rs. tambien escedentes del crédito de igual suma consignado y no invertido en el mismo año para plantear la ley de Beneficencia: trescientos noventa y seis mil rs. vn. á que ascenderá el recargo de 8 p^{tes} á los cupos de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia y 56494 rs. sobre las matriculas de la industrial y de comercio, votados ambos por la Diputacion provincial y calculados con arreglo á los datos pasados á este Ministerio por el de Hacienda: cuatrocientos ochenta mil rs. por lo que rendirá otro recargo de 24 p^{tes} sobre los cupos de la contribucion de consumos de todos los pueblos de la provincia excepto los de la capital, en cuya imposicion se halla conforme la Administracion de Indirectas, y finalmente otro semejante calculado en 96000 sobre los consumos de la capital, que se autoriza con la espresa condicion de que su repartimiento se verifique de acuerdo con la referida Administracion de contribuciones fijando las especies ó artículos en que deba recaer por su unidad de peso y de medida. Estos recursos que importan á una suma 1.079535 rs. 1 mrs. no alcanzando á llenar el referido deficit dejan todavia un descubierto de 14861 rs. 6 mrs. que deberá tenerse presente al redactar el presupuesto adicional de Enero en vista del resultado que ofrezca la liquidacion de servicios del año que termina para proponer en su caso los nuevos recursos necesarios para estinguirle. De real orden lo digo á V. S. acopiándole un ejemplar reformado del mismo presupuesto para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que se inserta en el Boletín oficial así como el presupuesto que se refiere para conocimiento del público y demas efectos. Burgos 10 de Febrero de 1852.—Francisco del Busto.

RESUMEN

del presupuesto general de gastos y de ingresos.

	Reales von.
Gastos.	1515292 6
Ingresos.	1500431
Descubierto que aun resulta.	14851 6

Madrid 31 de Diciembre de 1851.—Está rubricado.

Está rubricado.

RESUMEN

del presupuesto general de gastos.

Capitulos.	Reales von.
1 Administracion provincial.	112150
2 Instruccion pública.	143417
3 Beneficencia.	545472 6
4 Obras públicas.	625585
5 Corrección pública.	
6 Montes.	56600
7 Otros gastos.	2068
8 Gastos voluntarios.	
9 Imprevistos.	30000
Total.	1515292 6

Madrid 31 de Diciembre de 1851.—Está rubricado.

Está rubricado.

CAPITULO 1.º

Administracion provincial.

	Reales von.
Artículo 1.º Consejo provincial.	83500
2.º Elecciones.	2000
3.º Comisiones especiales.	19000
4.º Administracion de las fincas provinciales; su conservacion y otros gastos.	6915
5.º Contribuciones.	
6.º Deudas.	735
Total.	112150

Madrid 31 de Diciembre de 1851.—Está rubricado.

Está rubricado.

ARTICULO 1.º

Consejo de provincia.

	Reales von.
Personal.	
Por sueldo de cuatro consejeros al respecto de 9000 rs. cada uno.	3600
Por el de tres oficiales aumentados a la Secretaria del Gobierno de provincia con destino a los trabajos del Consejo provincial.	61500
Por el de los Ujieres.	1900
Material.	
Consignacion para gastos de oficina, escribientes temporeros y porteros.	6300
Total.	22000

Está rubricado.

Administracion principal.

ARTICULO 2.º

Elecciones de Diputados á Cortes y provinciales.

Para los gastos que durante el año venidero puedan originarse las elecciones se consignan.

Reales von.

2000

Total: 2000

Madrid 31 de Diciembre de 1851.—Está rubricado.

Está rubricado.

Administracion provincial.

ARTICULO 3.º

Comisiones especiales.

Comision de monumentos artisticos.

Reales von.

Para gastos de escritorio.

1000

Junta de Comercio.

Personal.

Para sueldo del oficial único de la misma.

5000

Material.

Para consignacion de gastos.

2000

Junta de Agricultura

Para gastos de la misma.

3000

Comision de exámenes de cuentas atrasadas.

Segun lo resuelto en Real orden de esta fecha se consigna para los dos auxiliares destinados al examen de cuentas atrasadas el crédito de

800

Total: 19000

Madrid 31 de Diciembre de 1851.—Está rubricado.

Está rubricado.

ARTICULO 4.º

Administracion conservacion, reparacion de fincas de propiedad de la provincia, alquileres y reparaciones de los destinados al uso de los establecimientos provinciales.

Personal.

Reales von.

Por el sueldo del Depositario de los fondos provinciales.

5000

Material.

Por la mitad del alquiler que corresponde á la Diputacion y Consejo por las oficinas que ocupan.

1915

Total. 6915

Está rubricado.

ARTICULO 5.º

Contribuciones.

No hay.—Está rubricado.

ARTICULO 6.º

Deudas exigibles á la provincia.

Reales mix.

Por lo que se adeuda á los pueblos de Buzo, Salinillas de Bureba y San Pedro de la Hoz por los peones que ocuparon en 1845 en la composicion del camino de Santa Casilda.

735

Total: 735

Está rubricado.

CAPITULO 2.º

Instrucción pública.

ESTABLECIMIENTOS.	Gastos. Rs. vn.	Ingresos. Rs. vn.	Déficit. Rs. vn.	Sobrante. Rs. vn.
Art. 1.º Instituto de primera enseñanza.	102917	50900	52017	
2.º Instrucción primaria.	40500	1500	39000	
3.º Biblioteca.				
4.º Museo.				
5.º Escuelas.				
6.º Sociedades económicas.				
Totales.	143417	52400	91017	

Comparación.

Gastos.	143417
Ingresos.	12400
Déficit á cubrir con los fondos provinciales.	91017

Madrid 31 de Diciembre de 1851.—Está rubricado.

Esta rubricado.

Instrucción pública.

ARTICULO 1.º

Instituto de 2.ª enseñanza.

Gastos.

Personal.

Reales von.

Sueldo del Director.	2000	
Dos catedráticos de latin y castellano.	14000	
Uno de moral y religion.	7000	
Otro de geografía é historia.	9000	
Id. de retórica y poética.	9000	
Dos de matemáticas (que se procurará reducir á uno).	18000	
Uno de física y química.	9000	
Uno de historia natural.	9000	94717
Id. de sicología y lógica.	9000	
Un conserje.	2555	
Dos mozos de servicio.	3650	
Al Abilitado 1.º p.º	1112	

Gratificación al catedrático de la Universidad que presida los gastos de Bachiller.	400	
Id. al secretario de la Junta inspectora.	1000	

Material.

Gastos de cátedras, aseos y limpieza del Instituto.	600	
Id. de escritorio del Instituto y la Junta.	1600	
Reparos del edificio.	1000	8200
Biblioteca, gabinetes y jardín botánico.	2000	
Para sustituciones de cátedras é imprevistos.	3000	

102917

Ingresos.

Reales von.

Productos de los bienes y rentas del Colegio de San Nicolas.	3000
Consignación que satisface el Ayuntamiento.	9900
Producto de Matriculas.	33000
Grados de Bachiller.	5000
Total de Ingresos.	50900

Resumen.

Gastos.	102917
Ingresos.	50900
Déficit á cubrir con fondos provinciales.	52017

Madrid 31 de Diciembre de 1851.—Está rubricado.

Instrucción pública.

ARTICULO 2.º

Instrucción primaria.

Gastos.

Reales von.

Inspección de Escuelas.		
Sueldo del Inspector.	9000	
Gasto de viaje y escritorio.	3300	15000
Dietas.	2700	

Comision de Instrucción primaria.

Sueldo del Secretario.	8000	
Para Gastos.	1300	9500

Contingente para las Escuelas normales.

Por lo que debe satisfacer la provincia.	7000	
Para la pensión de dos alumnos que ha de constar en la superior del Distrito.	4000	16000
Para dependientes y gastos de la elemental de la provincia.	5000	
		40500

Ingresos.

Aplicables á los que hay que abonar á la Escuela normal de la provincia.		
Producto de las matriculas de los alumnos para maestros y de las retribuciones de los niños.		1500
Déficit para la provincia.		39000

Madrid 31 de Diciembre de 1851.—Está rubricado.

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Licenciado D. Jose de la Vega y Concha, Secretario Honorario de S. M., Juez de primera instancia con consideracion de ascenso de esta villa de Castrogeriz y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Pedro Ruiz natural de Revilla Vallegera para que en el término de nueve dias se presente en las cárceles de este partido á responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le sigue por robo de una oveja, pasado que sea dicho término sin verificarlo se seguirá la causa en su ausencia y rebeldia entendiéndose las notificaciones con los estrados de esta audiencia parándole entero perjuicio.

Dado en Castrogeriz á 22 de Marzo de 1852.—Jose de la Vega y Concha.—Por mandado de S. Sria. Pedro Arce Vazquez.

En el dia doce de Abril próximo se venderán en pública subasta cuarenta encinas con su corteza en los cuarteles 5.º y 6.º del monte titulado Ullagares perteneciente al pueblo de Puentevey y Léva ante el Ayuntamiento del mismo Puentevey á las diez de su mañana, sirviendo de vase para la primera postura de trescientos cuarenta rs. que están tasadas, y el contingente ha de ser á presentada. Puentevey Marzo 7 de 1852.—Domingo Ruiz.—Anselmo Barona.—V.º B.º P. A. del S. C., Pedro Martinez Velasco.

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de Cuevas

de San Clemente, cuya dotacion consiste en 500 rs. vn. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte al Presidente de la Corporacion en el término de un mes desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial. Cuebas de San Clemente y Marzo 15 de 1852.=El Sr. Presidente, Círiilo Cuñado.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, cuya dotacion consiste en mil cien rs. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Presidente del Ayuntamiento en el término de un mes desde la insercion de este anuncio en el Boletin, á fin de proveerla luego que espire el referido plazo. Baños de Valdearados 19 de Marzo de 1852.=E. P., Cayetano Arandilla.

Nota de las cantidades con que se han suscrito al Hospital de la Princesa la villa de Medina de Pomar y su partido.

Varios individuos de la villa de Villarcayo.

	Rs.	Mrs
D. Faustino Linares.	20	
Antonio Bustillo.	12	
Felipe Diaz Peña.	12	
Francisco Arquigaga.	12	
Manuel Ruiz Oria.	10	
Tomás Pereda.	8	
Dionisio Rodriguez.	8	
Juan Estrada.	6	
Domingo Varona.	6	
Manuel Calderon.	6	
Casilda Bustillo.	4	
Petra Artacho.	4	
Antonia Saravia.	4	
Antonio Saravia.	4	
Gregorio Saravia.	4	
Rufina Villarios.	4	
Clemente de la Peña.	4	
José Maria Merino.	4	
José Gala.	4	
Valentin Varanda.	4	
Gabriel Gutierrez.	4	
Dionisio Gallo.	4	
José Gonzalez.	4	
Antonio Setien.	4	
Pedro Gonzalez.	4	
Juan de Pereda.	4	
Felix Salazar.	4	
José Tabares.	4	
Pedro Rebuelta.	2	
Manuel Garcia.	2	
Pedro Cañedo.	2	
Francisco Cañedo.	2	
Pedro Capillas.	2	
Antonio Brabo.	2	
Leonardo Garoz.	2	
María Salazar.	2	
Santiago Mata.	2	
Pedro Cuevas.	2	
Baltasar Rojo.	2	
Ramon Allajara.	1	
Anton Nuñez.	1	
Asensio Idiri.	1	
Benigno Bengoa.	1	

D. Andres Sarmiento.	1
Julian Sobrado.	1
María Martinez.	1
Tiburcio Peña.	1
Alejo Peña.	1
Juana Garoz.	1
Gregorio Incinillas.	1
Isidoro Martinez.	1
Juan Gonzalez.	1
Baltasar Santa Maria.	24
Manuel Antuñano.	16
Justo Trapaga.	16
Julian Martinez.	16
José María Isla:	2

Ayuntamiento de Bocos.

Felipe Ortega.	
Eugenio Lopez Negrete.	
Eugenio Trechuelo.	56
Manuel Alonso.	
Eugenio Ortega.	

Idem de la Merindad de Valdeporres.

José Lopez Brabo.	
Juan Manuel Varona.	
Pedro Perez.	
Juan Antonio Peña.	100
Hillario Gallo.	
Ambrosio Brabo.	

Idem de Medina de Pomar.

Juan Velasco y Rueda.	
Fulgencio Antonio Paz.	
Benigno Bustamante.	
Baltasar Gonzalez.	100
Eusebio Sanz.	
Gregorio Rueda.	
Manuel Andino.	
Manuel Mendicote.	

El Convento de Monjas de S. Pedro de Medina. 4
Idem idem. de Santa Clara. 8

Valle de Manzanedo.

Tomás de la Peña.	9
Anselmo Garcia.	4
Bernardo Perez.	9
Manuel Celada.	2
Fausto Perez.	2
Pedro Gonzalez	2
Lesmes Lerma.	2
Clemente Bueno.	2
Mauro Lopez.	2
Mateo Perez.	2
Lucas Martinez.	2
Eusebio Gomez.	2
Juan Vallejo.	2
Antonio Bueno.	2
Felipe Puentes.	2
Pedro Rojo.	2
Gegrorio Perez.	2
Pedro Lopez.	3

Total. 526 20

Imprenta de Don Raimundo Velez.